



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
GRUPO TALENTO HUMANO

Nro. GS-2025- 0000000000 / JESEP – GUTAH – 1.10

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2025

Señor
Insge.sincorreo@policia.gov.co
Quejoso

Asunto: respuesta PQRS 679096-20250502.

Dando alcance a la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, y teniendo en cuenta la petición radicada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, bajo el número de la referencia, en la cual manifiesta “*QUEJA EN CONTRA DEL SEÑOR CORONEL CARLOS POTES Y TENIENTE CORONEL RAUL TORRES POR NO OTORGAMIENTO DE DESCANSO LOS DIAS QUE NOS CORRESPONDE...*”; de manera atenta me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

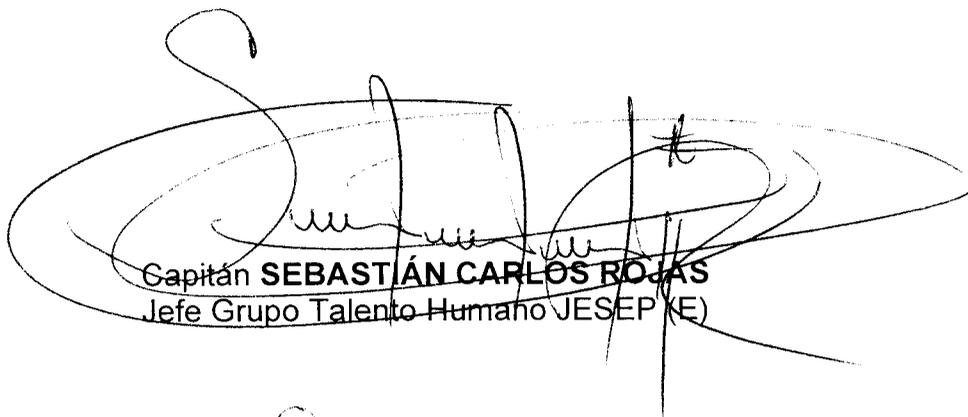
En primera medida, es importante recordar que el artículo 19 de la norma *Ibídem*, a letra expresa:

*“(...) Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. **Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes.** En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. (...)” **(negrita y subrayado son propios).***

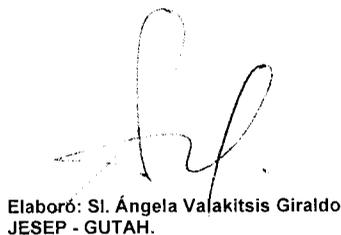
En tal sentido, quisiera expresarle un sincero saludo de agradecimiento por acudir ante los medios de comunicación internos de la institución con el fin de elevar solicitudes, sugerencias o quejas, relacionados con la misionalidad, que contribuyen al fortalecimiento del mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad y la posibilidad de implementar acciones concretas en búsqueda del mejoramiento continuo de la Policía Nacional.

Ahora bien, frente a lo expuesto mediante la queja objeto, es preciso indicar, que por parte de esta jefatura se desplegaron actividades de verificación a través del equipo interdisciplinario, las cuales consistieron en realizar visita a las instalaciones del Comando Región Metropolitana de Policía La Sabana - REMSA y adelantar verificaciones correspondientes; de lo cual se recopilaron soportes y se rendirá el respectivo informe al señor jefe nacional en aras de desplegar instrucciones que promuevan el mejoramiento del clima laboral en esa unidad policial.

Atentamente,



Capitán **SEBASTIÁN CARLOS ROJAS**
Jefe Grupo Talento Humano JESEP (E)



Elaboró: SI. Ángela Valakitsis Giraldo
JESEP - GUTAH.

Fecha de elaboración: 22/05/2025
Ubicación: \\srvfilespona13\DISC\GUTAH\JESEP-ANGELA

Carrera 59 #26-21 CAN
Teléfono 5159382
jesep.gutah-bie@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA